

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA EXTENDER EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA A LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Eloísa García

Universidad de Panamá, Panamá

eloisa.garcia@up.ac.pa

<https://orcid.org/0000-0003-4828-5204>

Andrés Sue González

Universidad de Panamá, Panamá

andres.sue@up.ac.pa

<https://orcid.org/0000-0002-7390-3628>

Martha Edilsa Herrera

Universidad de Panamá, Panamá

marta.herrera@up.ac.pa

<https://orcid.org/0000-0003-1664-1104>

Migdalia Suira

Universidad de Panamá, Panamá

migdalia.suira@up.ac.pa

<https://orcid.org/0000-0003-4710-8804>

Andrés José Sue

Universidad de Panamá, Panamá

andres.sue-h@up.ac.pa

<https://orcid.org/0009-0004-2471-2528>

DOI: 10.37594/cathedra.n23.1676

Fecha de recepción: 14/03/2025

Fecha de revisión: 21/03/2025

Fecha de aceptación: 18/04/2025

RESUMEN

La orientación es una disciplina que trata sobre el proceso de interacción entre las personas y utiliza para ello el autoconocimiento sobre condiciones, oportunidades, características y las perspectivas que ofrece el medio, para adquirir competencias que faciliten la toma de decisiones en la vida. En el sector educativo es de vital importancia el acceso que tienen los profesionales de orientación, para los alumnos, maestros y padres de familia o tutores, especialmente en las escuelas oficiales. La orientación tiene áreas como personal, social y educativa, elementos fundamentales para la atención de problemas que enfrentan los alumnos desde la educación primaria.

Estas consideraciones sirvieron de motivación para realizar el presente artículo que tiene como base una investigación que se realizó al respecto, cuyo objetivo general es analizar el servicio

de orientación que se ofrece en la educación primaria y su relación con la equidad e inclusión educativa en algunas escuelas de Panamá Oeste. Para ello, se revisan las normas vigentes que sustentan el servicio de Orientación Educativa en la Primaria, así como la opinión de directores y docentes de centros educativos respecto a dicho servicio.

El estudio se realizó con una muestra intencional, no probabilística, en dos escuelas de la región educativa de la provincia de Panamá Oeste a la que asisten niños de áreas rurales en su mayoría, en la que se presentan resultados sobre la percepción de los maestros y directivos, el acceso los estudiantes a dicho servicio, y las situaciones sociales y económicas que se presentan con mayor frecuencia, además de justificar la focalización de las políticas educativas que mejoren la inclusión y equidad especialmente, en áreas rurales.

Palabras clave: Equidad, inclusión educativa, servicio de orientación educativa

LEGAL BASIS TO EXTEND THE EDUCATIONAL GUIDANCE SERVICES TO PRIMARY EDUCATION ABSTRACT

Personal social Health Guidance is an area of study that focuses on how individuals interact with one another and uses self- awareness to acquire skills that facilitate decision-making in life. It involves understanding one's circumstances, recognizing available opportunities, characteristics and perspective that the environment offers. In the educational sector, having access to professionals' guidance is crucial, for students, teachers and parents or guardians, especially in official schools. Personal social Health Guidance has areas such as: social and educational personnel, fundamental for addressing problems that students face starting from elementary school.

These factors inspired as motivation to carry out this research which general objective is to analyze the guidance service provided in elementary education and how they relate to promoting educational equity and inclusion in some schools in Panama Oeste. To achieve this, the current regulations that support the educational guidance service in elementary schools are reviewed, along with gathering the opinion of school principals and teachers of educational centers regarding said service.

The study is carried out using an intentional non- probability sample from two schools in the Educational Region of Panama Oeste, primarily attended by children from rural areas. It presents findings on the perception of teachers and school principals regarding the access that students have in said service. It also examines the most common social and economic situations that arise most

frequently and that justify the need of focusing educational policies that improve inclusion and equity, especially in rural areas.

Keywords: Equity, educational inclusion, educational guidance service

INTRODUCCIÓN

La equidad y la inclusión son factores prioritarios para alcanzar la calidad educativa. En este sentido, estudiar las inequidades o factores que inciden en la calidad educativa es de prioridad, porque la sociedad panameña demanda acciones a corto y mediano plazo que proporcionen mayor bienestar a la población. Son muchas las acciones que se pueden realizar en favor de la calidad educativa, no obstante, en esta oportunidad se desea plantear una de ellas dirigida a la educación primaria. Luego de una investigación realizada en escuelas oficiales, en la cual se contrastó la teoría que explica este servicio, sus principios y contenidos, la legislación que tiene el país al respecto y las opiniones de maestros de primaria con años de experiencia, mostrar los resultados obtenidos puede servir de apoyo para la toma de decisión efectiva tendientes a mejorar la calidad educativa.

En la educación primaria, es fundamental que los estudiantes tengan acceso a un servicio de orientación educativo efectivo para su formación integral, tal como lo establece la Constitución Nacional. No solo por cumplir con las normas vigentes, sino para garantizar la eficiencia del sistema. Ambos factores se traducen en la capacidad de responder a las necesidades de todos los estudiantes, para que puedan participar con mayor éxito en el aprendizaje.

Es importante identificar las barreras para el aprendizaje de alumnos. Una cultura de inclusión garantiza mediante actitudes y comportamientos, la participación efectiva de los estudiantes para que logren el éxito escolar. Esta es una de las funciones que pueden realizar los profesionales de la orientación educativa si se incorporaran a la educación primaria.

Significa que los niños tienen derecho a ser educados atendiendo a su diversidad de capacidades, las dificultades que tienen y sus intereses, el acceso a un servicio de orientación educativo contemplado, además en la legislación panameña, debe ser objeto de prioridad.

Lograr la igualdad educativa y superar todo tipo de discriminación en educación es una de las prioridades de la cooperación de la OEI, siguiendo los objetivos del Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. Así, se apunta a avanzar en la atención educativa, a la diversidad de los estudiantes y a los colectivos con mayor riesgo de exclusión; niños y niñas migrantes, de pueblos originarios

y afrodescendientes, con necesidades educativas especiales, mujeres y aquellos/as que viven en contextos de pobreza.

El sistema educativo panameño ofrece el servicio de orientación educativa en los niveles de premedia y media a los estudiantes de la educación oficial. El nivel de primaria oficial queda excluido en la parte operativa de acceso a este servicio, aún cuando la legislación relativa al servicio lo incluye.

Por lo tanto, son los docentes de primaria quienes ofrecen apoyo en consejerías a los estudiantes, aunque están limitados por formación académica y por sus funciones determinadas por el sistema educativo. Es el licenciado en orientación educativa, el que cuenta con las competencias para mejorar el desarrollo de los estudiantes de manera integral, colaborando de forma coordinada con los docentes y los directivos de la escuela.

El servicio de orientación es necesario para los estudiantes de cualquier nivel educativo, especialmente en los primeros años de edad y el estado debe garantizar el acceso al servicio para favorecer el crecimiento, desarrollo personal y vocacional, preparando a las personas para enfrentar las diferentes etapas y situaciones de la vida. Para lograrlo, es importante estimular el autoconocimiento la autonomía, la autoestima, la comprensión del medio, que orienten la conducta hacia la superación y dirección personal, con un sentido ético.

El enfoque actual de la orientación se centra en implementar estrategias de estímulo, al proceso de desarrollo de fortalezas. Desde hace años las diversas teorías relacionadas a la definición de la orientación muestran un consenso en cuanto a que existen factores que intervienen para favorecer el bienestar del ser humano y que deben ser estimulados desde la niñez como el conocimiento y percepción, del propio cuerpo como es su apariencia física, su estructura, movimientos, procesos sensaciones, sentimientos, pensamientos—a nivel descriptivo- (qué, cómo, cuándo) y el conocimiento de sus atributos, aptitudes, intereses, valores, motivos —a nivel explicativo y valorativo- (por qué, para qué, para quién).

Durante la entrada en el siglo XX supone el paso de la historia del pensamiento a la historia de la ciencia. De esta manera el servicio de orientación, en sus orígenes, tenía como finalidad suprema ayudar a vivir con mayor plenitud y de manera más fructífera. El propósito era la felicidad de los individuos y la máxima armonía resultante en toda la nación. Hay acuerdo general en considerar que la orientación surgió en Estados Unidos.

Pereira (2019) afirma que los contenidos que a incorporar los orientadores educativos deben estar orientados a: *“las características físicas de su cuerpo, valores como el respeto, responsabilidad, actitudes críticas, deberes y derechos, relaciones sociales, toma de decisión, planificación entre otros”* (p.52).

La orientación es parte de la función educativa y no se puede eliminar sin afectar la calidad de la educación. La orientación humaniza la educación porque convierte la relación educador-educando en una relación de personas, con sus características, problemas y necesidades. En la medida en que la institución educativa se interesa por el estudiante integralmente, está cumpliendo con su función orientadora.

Las estrategias preventivas de orientación y las de estímulo al desarrollo son educativas y deberán ser aplicadas en la escuela. Esto hace que la orientación esté presente en el proceso educativo, no sólo como un servicio de apoyo, sino como parte integrante de este.

La teoría sostiene que el profesional de la orientación educativa está preparado para desarrollar funciones que son estratégicas en los centros educativos, ya que están capacitados con una formación pedagógica y sistemática de cómo funciona la escuela y qué ayuda o dificulta la inclusión, el éxito educativo o el fracaso escolar entre otras situaciones, dando una respuesta adecuada a la diversidad y el éxito para todos.

Por ello, estudiar cómo opera en la actualidad las escuelas oficiales en el nivel de primaria en lo relacionado al servicio de orientación y el acceso a los alumnos, se consideró relevante ya que los docentes de primaria que laboran en el sector también tienen una opinión válida para sustentar a las autoridades extender este servicio a este nivel educativo.

El estudio que se realizó tiene como objetivo general analizar el servicio de orientación educativa que se ofrece en la educación primaria y su relación con la equidad e inclusión educativa, en algunas escuelas de Panamá Oeste. Para ello, se plantearon los siguientes objetivos específicos:

- Clasificar las normas vigentes que sustentan el servicio de orientación educativa en primaria y su nivel de implementación en algunos centros educativos de Panamá Oeste.
- Describir la percepción de los directores y docentes de algunos centros educativos sobre las mejoras de este servicio en la educación primaria y su relación con la equidad e inclusión educativa.

METODOLOGÍA

La investigación aborda algunas variables principales de la investigación tales como: la inclusión, la calidad educativa y su relación con el servicio de orientación que se ofrece a los estudiantes de primaria de la Educación Básica General. El estudio que se realizó es mixto, lo que permitió un análisis de las normas que rigen la orientación educativa en Panamá. Además, se utilizó técnicas de entrevista en profundidad para los directores de los centros educativos y se aplicó una encuesta a maestros de grado.

En la investigación participaron dos escuelas de la región educativa de Panamá Oeste. Se seleccionaron porque sus estudiantes pertenecen a áreas urbanas y rurales que presentan una muestra apropiada de las diversas situaciones económicas, sociales y ambientales, que demandan un servicio de orientación en el nivel de primaria. Se aplicó un cuestionario con preguntas abiertas y cerradas de manera presencial a 31 docentes de grado, que laboran de forma permanente en los centros educativos y 2 directores, previo consentimiento informado. Se utilizó una muestra intencional, no probabilística.

Para clasificar las normas vigentes que sustentan el Servicio de Orientación Educativa en la Educación Primaria en Panamá, se utilizó el método exegético que es una técnica de interpretación utilizada principalmente en el ámbito del derecho, para comprender textos legales de manera profunda y precisa. Consiste en un enfoque sistemático y riguroso que busca extraer el significado exacto y original de un texto legal, considerando tanto su contexto histórico como es su estructura gramatical y semántica.

RESULTADOS

El servicio de orientación educativa tiene sus cimientos en la Constitución de la República de Panamá del 24 de octubre de 1972, publicado en la Gaceta Oficial No. 25176 del 15 de noviembre de 2004, que establece en el Capítulo 5 lo siguiente:

ARTICULO 96. La Ley determinará la dependencia estatal que elaborará y aprobará los planes de estudios, los programas de enseñanza y los niveles educativos, así como la organización de un sistema nacional de orientación educativa, todo ello de conformidad con las necesidades nacionales (p. 34).

Esta disposición subraya la importancia de una autoridad competente que regule y asegure la calidad y coherencia del sistema educativo en el país. El texto también establece que la Ley debe prever la organización de un sistema nacional de orientación educativa. Esto implica

la implementación de programas y servicios que ayuden a los estudiantes a tomar decisiones informadas sobre su desarrollo académico y profesional, de acuerdo con las necesidades nacionales.

Uno de los puntos clave del artículo 96 es que todas estas medidas deben estar alineadas con las necesidades nacionales. Esto implica que el sistema educativo, incluyendo los planes de estudios y la orientación educativa, debe responder a las demandas del mercado laboral, las oportunidades económicas y las necesidades sociales y culturales de Panamá.

Además, el artículo 96 de la Constitución de Panamá establece las bases legales para la organización y regulación del sistema educativo, haciendo hincapié en la importancia de la orientación educativa y la adaptación a las necesidades nacionales como pilares fundamentales para el desarrollo educativo y socioeconómico del país.

Adicionalmente, en Panamá, el marco jurídico de la orientación educativa se encuentra establecido en la Ley 47 de 1946, conocida como la Ley Orgánica de Educación. Aunque esta ley ha sido modificada y complementada a lo largo de los años, sigue siendo la base legal principal que regula el sistema educativo en el país y, por ende, también aborda aspectos relacionados con la orientación educativa y profesional. A continuación, se detallan los puntos relevantes dentro de la Ley Orgánica de Educación que tienen implicaciones para la orientación: el análisis hermenéutico del artículo 339 de la Ley Orgánica de Educación en Panamá proporciona una comprensión profunda sobre la organización y estructura del Servicio Nacional de Orientación Educativa y Profesional en el contexto legal del país. Aquí se detalla el análisis hermenéutico de este artículo que dice textualmente:

El Ministerio de Educación, con organismos e instituciones del sector público, organizará e integrará el Servicio Nacional de Orientación Educativa y Profesional, dirigido por especialistas en esta disciplina, con la participación de orientadores psicólogos, pedagogos, psicopedagogos, trabajadores sociales, especialistas en dificultades del aprendizaje, médicos, enfermeras, organizaciones docentes, estudiantiles y de padres de familia (p. 87).

El artículo establece que es responsabilidad del Ministerio de Educación de Panamá, en colaboración con otros organismos e instituciones del sector público, organizar e integrar el Servicio Nacional de Orientación Educativa y Profesional. Esta disposición resalta la importancia de una estructura organizativa clara y coordinada para asegurar la efectividad del servicio de orientación.

Se menciona que el servicio será dirigido por especialistas en orientación educativa y profesional. Esta especificación subraya la necesidad de contar con personal capacitado y especializado en diversas áreas, como psicología educativa, pedagogía, psicopedagogía, trabajo social, entre otros. Esto asegura que los servicios de orientación sean efectivos y adaptados a las necesidades individuales de los estudiantes.

El artículo incluye la participación de varios tipos de profesionales y organizaciones como médicos, enfermeras, y representantes de organizaciones docentes, estudiantiles y de padres de familia. Esta diversidad multidisciplinaria refleja un enfoque holístico hacia la orientación educativa y profesional, abordando aspectos no solo académicos, sino también emocionales, sociales y de salud de los estudiantes.

La colaboración entre el Ministerio de Educación y otras entidades del sector público fortalece la implementación del servicio de orientación, asegurando que los recursos y esfuerzos se coordinen de manera efectiva para beneficiar a todos los estudiantes panameños.

El artículo busca garantizar que todos los estudiantes en Panamá tengan acceso a servicios de orientación educativa y profesional de alta calidad, independientemente de su ubicación geográfica o circunstancias individuales.

Aunque la legislación establece este marco para el Servicio Nacional de Orientación, su implementación efectiva puede enfrentar desafíos como la asignación de recursos adecuados, la capacitación continua del personal y la necesidad de adaptarse a cambios en las demandas educativas y profesionales.

El artículo 340 de la Ley Orgánica de Educación de Panamá establece disposiciones específicas sobre la organización y funcionamiento del servicio de orientación educativa y profesional en el país. Aquí se realiza un análisis hermenéutico detallado de este artículo que dice textualmente:

El servicio de orientación educativa y profesional se ofrecerá bajo la dirección de orientadores con formación universitaria en esta rama, a través de departamentos de orientación en las respectivas instituciones, en todos los niveles y etapas del sistema educativo, con el objeto de contribuir en la formación integral del individuo de acuerdo con sus intereses, capacidades, dificultades y otros aspectos (p. 88).

El artículo especifica que el servicio de orientación educativa y profesional será dirigido por

orientadores con formación universitaria en esta disciplina. Esto resalta la importancia de contar con profesionales debidamente capacitados, especializados en orientación educativa y profesional para brindar un servicio eficaz y de calidad.

Se establece que los servicios de orientación se organizarán a través de departamentos de orientación en todas las instituciones educativas, abarcando todos los niveles y etapas del sistema educativo panameño. Esta disposición asegura que todos los estudiantes, desde preescolar hasta educación superior, tengan acceso a orientación que les ayude en su desarrollo personal, académico y profesional.

El artículo enfatiza que el propósito del servicio de orientación es contribuir a la formación integral del individuo considerando sus intereses, capacidades, dificultades y otros aspectos relevantes. Esto subraya un enfoque holístico y personalizado que busca no solo el desarrollo académico, sino también el bienestar emocional y social de los estudiantes.

La disposición de ofrecer orientación en todos los niveles del sistema educativo promueve la universalidad y equidad en el acceso a estos servicios, asegurando que todos los estudiantes en Panamá tengan la oportunidad de recibir apoyo y orientación adecuada para su desarrollo integral.

El artículo 341 de la Ley Orgánica de Educación de Panamá establece disposiciones específicas sobre el desarrollo y la implementación de la orientación educativa como un servicio integral de apoyo al proceso de aprendizaje de los estudiantes. Aquí se realiza un análisis hermenéutico detallado de este artículo que textualmente dice:

La orientación educativa se desarrollará tomando en cuenta los elementos del currículo, como servicio de apoyo al proceso de aprendizaje. Incluirá investigaciones psicopedagógicas, con planificación de acciones preventivas, diagnóstico y ejecución de terapias, reeducación o asistencia técnica, según las necesidades particulares de los alumnos, para facilitar su crecimiento y desarrollo (p. 88).

El artículo destaca que la orientación educativa se concibe como un servicio diseñado para apoyar el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Esto implica que los servicios de orientación no son independientes del currículo educativo, sino que están integrados y deben estar alineados con los objetivos y contenidos del currículo escolar.

Se hace referencia específica a la utilización de investigaciones psicopedagógicas para

fundamentar las prácticas de orientación educativa. Esto indica que las acciones de orientación deben basarse en estudios y conocimientos científicos sobre el desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes.

El artículo menciona la importancia de planificar acciones preventivas, diagnóstico, ejecución de terapias, reeducación o asistencia técnica, según las necesidades particulares de los alumnos. Esto subraya un enfoque integral que no solo busca remediar problemas existentes, sino también prevenir dificultades futuras y promover un desarrollo positivo y equilibrado de los estudiantes.

La orientación educativa debe adaptarse a las necesidades individuales de cada alumno. Esto implica que los orientadores deben realizar evaluaciones periódicas y personalizadas para identificar las necesidades específicas de cada estudiante y diseñar intervenciones adecuadas y efectivas.

Al integrarse con el currículo educativo, la orientación educativa se convierte en un componente esencial para apoyar el aprendizaje efectivo y holístico de los estudiantes, abordando no solo sus necesidades académicas, sino también sus necesidades emocionales y sociales.

La inclusión de acciones preventivas destaca la importancia de identificar y abordar problemas potenciales antes de que afecten significativamente el desarrollo educativo y personal de los estudiantes.

Implementar eficazmente estas estrategias puede ser un desafío debido a la necesidad de recursos adecuados, personal capacitado, además de contar con una coordinación efectiva de actores educativos y de salud.

El artículo 341 de la Ley Orgánica de Educación de Panamá establece un marco normativo sólido que promueve la integración y el desarrollo efectivo de la orientación educativa como un servicio esencial facilitar el crecimiento integral y el desarrollo de los estudiantes en el sistema educativo del país.

El artículo 342 de la Ley Orgánica de Educación de Panamá establece directrices específicas sobre cómo debe operar el servicio de orientación educativa y profesional en el país. A continuación, se presenta un análisis hermenéutico detallado de este artículo que dice textualmente:

El servicio de orientación educativa y profesional responderá a un enfoque

interdisciplinario planificado, cónsono con la realidad nacional; promoverá, en orden de prioridad, al individuo, la familia y, por ende, a la sociedad representada por los diversos sectores de la economía. También la orientación educativa y profesional debe operar bajo un enfoque interdisciplinario. Esto significa que debe integrar diferentes disciplinas y áreas de conocimiento, para abordar de manera integral las necesidades de los estudiantes en relación con su desarrollo educativo y profesional.

La orientación educativa y profesional debe estar alineada con la realidad nacional de Panamá. Esto implica que los servicios ofrecidos deben considerar las condiciones socioeconómicas, culturales y laborales del país para ser relevantes y efectivos.

Se establece un orden de prioridad claro: primero se prioriza al individuo, luego a la familia y finalmente a la sociedad, representada por los diversos sectores económicos. Esto refleja la importancia de centrarse en el desarrollo personal y profesional de cada estudiante, así como en su impacto potencial en el contexto familiar y social más amplio.

El artículo destaca la importancia de vincular la escuela y los estudiantes con empresas estatales y privadas. Esta conexión se realiza con el propósito de proporcionar a los estudiantes experiencias prácticas, seguimiento y oportunidades laborales. Esto no solo facilita la transición de los estudiantes al mercado laboral, sino que también fortalece la relevancia y la aplicación práctica de su educación.

El enfoque interdisciplinario y la vinculación con el sector empresarial aseguran que la orientación educativa y profesional no sea solo teórica, sino también práctica y aplicable a las necesidades del mercado laboral panameño.

Implementar efectivamente este enfoque interdisciplinario y asegurar una vinculación adecuada con el sector empresarial, puede requerir la colaboración activa entre el Ministerio de Educación, las instituciones educativas y las empresas, así como la promoción de políticas públicas que fomenten estas conexiones.

Los estudiantes pueden beneficiarse al adquirir habilidades y experiencias prácticas que mejoren sus oportunidades de empleo y les permitan contribuir de manera significativa al desarrollo económico y social de Panamá.

El artículo 342 de la Ley Orgánica de Educación de Panamá establece lineamientos claros para

que el servicio de orientación educativa y profesional opere de manera integral, interdisciplinaria y en estrecha colaboración con el sector empresarial, promoviendo así el desarrollo personal y profesional de los estudiantes en el contexto nacional.

El servicio de orientación: acceso, equidad, inclusión y calidad educativa

La fundamentación legal del Servicio de Orientación Educativa indica que está diseñado para apoyar de manera integral el aprendizaje de los estudiantes, observando sus dificultades, sus capacidades. Esto implica que los servicios de orientación no son independientes del currículo educativo, sino que están integrados y deben estar alineados con los objetivos y contenidos del currículo escolar. Se hace referencia específica a la utilización de investigaciones psicopedagógicas para fundamentar las prácticas de orientación educativa.

Esto indica que las acciones de orientación deben basarse en estudios y conocimientos científicos sobre el desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes.

Por otro lado, la percepción de directores y docentes de centros educativos entrevistados también evidencian la necesidad del servicio, ya que el 96.8 por ciento consideran que la implementación del servicio de orientación en la educación primaria reducirá los problemas que reflejan los estudiantes y que intervienen en el proceso académico. Problemas que, al no ser atendidos por profesionales idóneos, se incrementan en los niveles superiores de la educación.

Los directores de los centros educativos señalan que un elemento a considerar a la hora de tomar decisión es el área geográfica en la que está ubicada la escuela, ya que existe diferenciación en los problemas que se presentan por ejemplo en las escuelas que se estudiaron. Asisten estudiantes de áreas rurales, que no tienen o cuentan con poco apoyo en el hogar para enfrentar problemas sociales como alcoholismo, violencia doméstica, trato negligente, entre otros.

Además, en el área educativa, los alumnos reflejan temas de conducta, manejo de emociones y otros que requieren atención de manera oportuna. En la actualidad existe un Gabinete Sicopedagógico, para las escuelas de Panamá Oeste. No obstante, se utiliza con mayor frecuencia para apoyo a temas de necesidades educativas especiales y no a los contenidos de orientación educativa.

La mayoría de los docentes respondieron que es importante la existencia del servicio de orientación por diversas razones, la de mayor frecuencia con un 51.6% indicó que esta orientación debe ser aplicada por especialistas y el 16.1% manifestó que debe ser así porque hay muchos niños

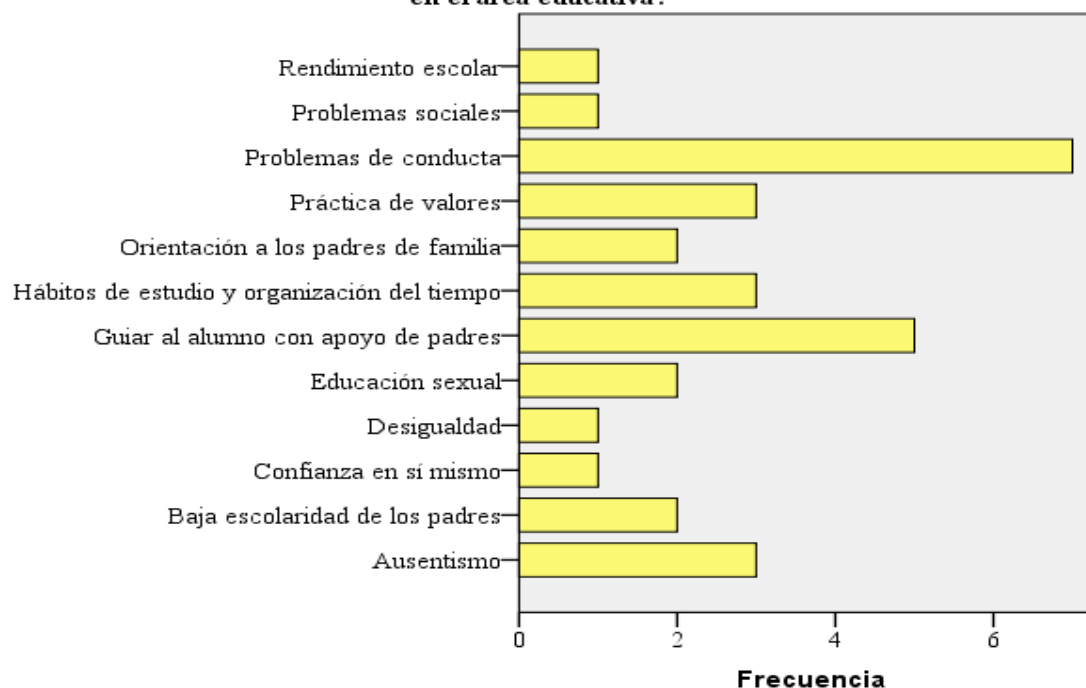
en riesgo social. (Ver tabla que se presenta a continuación).

Figura 1. ¿Por qué debe existir el Servicio de Orientación en la educación primaria?

Porqué el servicio de orientación en la educación primaria	Frecuencia	Porcentaje
Atención individualizada	1	3.2
Complementar formación de su personalidad	1	3.2
Conducta no apropiada	1	3.2
Las condiciones sociales de los alumnos	3	9.7
Muchos niños en riesgo social	5	16.1
Orientación en valores	1	3.2
Orientación especializada	16	51.6
Padres de familia jóvenes	1	3.2
Violencia doméstica, trato negligente en niños	2	6.5
Total	31	100.0

Fuente: Cuestionario a docentes sobre el servicio de orientación educativa, equidad e inclusión.

Figura 2. ¿Qué situaciones o problemas podrían tratarse por el orientador desde la primaria en el área educativa?



Fuente: Cuestionario a docentes sobre el servicio de orientación educativa, equidad e inclusión.

En el gráfico anterior se muestra que el 100% de los educadores informa que son múltiples las razones por la que el orientador ayudaría a resolver problemas de los discentes tales como:

- Problemas de conducta
- Guiar al alumno con el apoyo de los padres
- Hábitos de estudio, organización del tiempo y ausentismo
- Práctica de valores
- Otros

CONCLUSIONES

Las estrategias utilizadas en orientación dirigen su atención a la prevención y actualmente se centran principalmente, en el estímulo al desarrollo. Por ello, es necesario que los estudiantes desde el nivel de primaria tengan acceso a este servicio. Los docentes investigados así lo corroboran, ya que es necesario para prevenir los diversos problemas relacionados a la conducta de los niños, que se manifiesta en la parte social y académica de un alto porcentaje de la niñez que asiste a los centros educativos investigados. Es necesario que las barreras que impiden el éxito escolar sean focalizadas y atendidas desde edades tempranas para que se dé una inclusión y equidad efectiva.

La legislación panameña contempla el servicio de orientación en el sistema educativo panameño, no obstante, este no se ofrece a los estudiantes de primaria. En los centros educativos investigados el 100% de los docentes manifestaron que existen situaciones sociales que intervienen en el rendimiento académico de los estudiantes y persisten porque no existe acceso a un profesional especializado en orientación.

Finalmente, comprender la situación de equidad e inclusión en materia de información empírica en cada centro educativo es vital para apoyar de manera eficiente la población escolar. Son un punto de referencia para conocer hacia dónde vamos. Es prioritario contar con información demográfica, indicadores de acceso de los alumnos a servicio de orientación para resolver consultas o apoyar las dificultades en el aprendizaje que se le ofrece al estudiante de la básica general.

Las instituciones que fijan objetivos cuantificables para la mejora de la equidad e inclusión van a lograrlo más rápido, ya que pueden ir verificando avances o retrocesos y solicitar que se responsabilicen y comprometan los que gestionan políticas o programas educativos. Es necesario contar con evidencias que muestren las diferencias de los estudiantes en cada centro educativo para avanzar hacia la inclusión y la calidad educativa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Herr y Cramer, (1992), Career guidance and counseling through the lifespan. Systematic Approaches. New York: Harper Collins Publishers.
- Pereira González, M.; Martí Flórez, R. y Pascual Díez, J. (2019). Evaluación de las necesidades de orientación y educación para la carrera en seis Grados de Educación. Bases para el desarrollo del Plan de Acción Tutorial. Educación XX1, 22(2), 309-334, doi: 10.5944/educXX1.22721
- Pope, M., 2012, Universidad de Missouri, Programas de Consejería y Terapia Familiar, Departamento de Ciencias de la Educación y Programas Profesionales.
- Constitución de La República de Panamá. 24 de octubre de 1972 (Panamá)
- Ley 47 de 1946. Ley Orgánica de Educación. Con las adiciones y modificaciones introducidas por la Ley 34 del 6 de julio de 1995, por la Ley 50 de 1 de noviembre de 2002 y por la Ley 60 de 7 de agosto de 2003. 4 de mayo de 2004. Gaceta Oficial 25,042
- O.E.I. Diálogos para la equidad e inclusión. <https://oei.int/oficinas/chile/programas/inclusion-y-equidad-educativa/>